



# SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000400

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco  
NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

R.U.C.

Pedido: 000201

Concepto: ADQUISICION DE PANEL DE METAL SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3.00	UNIDAD	PANEL DE METAL 2 mm X 2.40 m X 3.50 m		
			TOTAL	

**Condiciones de compra y/o servicio:**

Forma de pago:

Garantía:

Plazo de entrega en Nro Días / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:





**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el bien .....  
cumpliendo con los requerimientos técnicos mínimos solicitados (medidas, cantidades, peso, entre otros) en el alcance del servicio de las Especificaciones técnicas.

Denominación o Razón Social:			Numero de RUC:	
Persona de contacto:		E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:	Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.				

Cusco, ..... de ..... del 2025

.....  
**Representante legal**



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N° ....., y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UNADQTC.

NO	SI
----	----

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

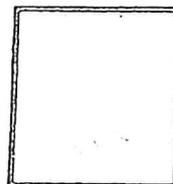
Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI: .....



Huella digital  
(índice derecho)

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:  
UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en  
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC: .....
- Entidad Bancaria: .....
- Número de Cuenta: .....
- Código CCI: .....
- Cuenta de Detracción N°: .....

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**FORMATO N° 03**

<b>Unidad Orgánica</b>	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
<b>Meta Presupuestaria</b>	019
<b>Actividad del POI</b>	<b>C0172 ORGANIZAR, DIRIGIR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTES DIEGO QUISPE TITO – CUSCO</b>
<b>Contribución al PPR</b>	
<b>Denominación de la contratación</b>	<b>ADQUISICIÓN DE PANELES METALICOS A TODO COSTO PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO - CUSCO</b>

**1. Finalidad Pública**

La presente contratación tiene por finalidad realizar la **ADQUISICIÓN DE PANELES METALICOS A TODO COSTO PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO - CUSCO**, con el objetivo de proteger, señalar e identificar los predios de propiedad de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito – Cusco, como parte del cumplimiento de funciones. Este servicio se enmarca en la Directiva de Contratación de Bienes y Servicios Menores a 8 UITs y contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales.

**2. Antecedentes**

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO - CUSCO** tiene como prioridad reconocer la importancia de mantener y proteger sus predios universitarios mediante una señalización adecuada que permita su correcta identificación, protección y visibilidad institucional. Para ello, la **OFICINA DE SERVICIOS GENERALES** requiere de la **ADQUISICIÓN DE PANELES METALICOS A TODO COSTO PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO - CUSCO**, quien será responsable de verificar y documentar el servicio, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas vigentes y los plazos establecidos.

**3. Objetivos de la Contratación**

Proteger, señalar e identificar los predios de propiedad de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito – Cusco.

**4. Alcances y Descripción del Servicio**

La adquisición de paneles metálicos a todo costo para las sedes de Checacupe y Huasao de la Universidad, comprende los siguiente:

**4.1. ALCANCES DEL BIEN:**

**a) Material y construcción del letrero:**

- El panel del letrero será impreso en alta calidad en lona microperforada Mesh, especial para ambientes con vientos fuertes, resistente al agua y sol.
- La gigantografía tendrá una superficie total de 2.40 mt. de largo y 3.60 mt. de ancho, dejando un borde perimetral libre de 10 cm de ancho los que se doblaran hacia la parte posterior del bastidor.
- El diseño será coordinado con el área usuaria, una vez notificada la orden servicio y/o compra.

*Imagen 01 – Lugar: Checacupe 01*

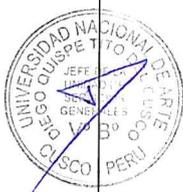
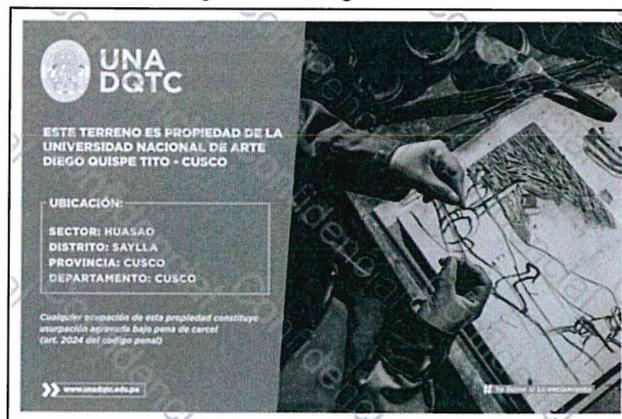




Imagen 02 – Lugar: Checacupe 02



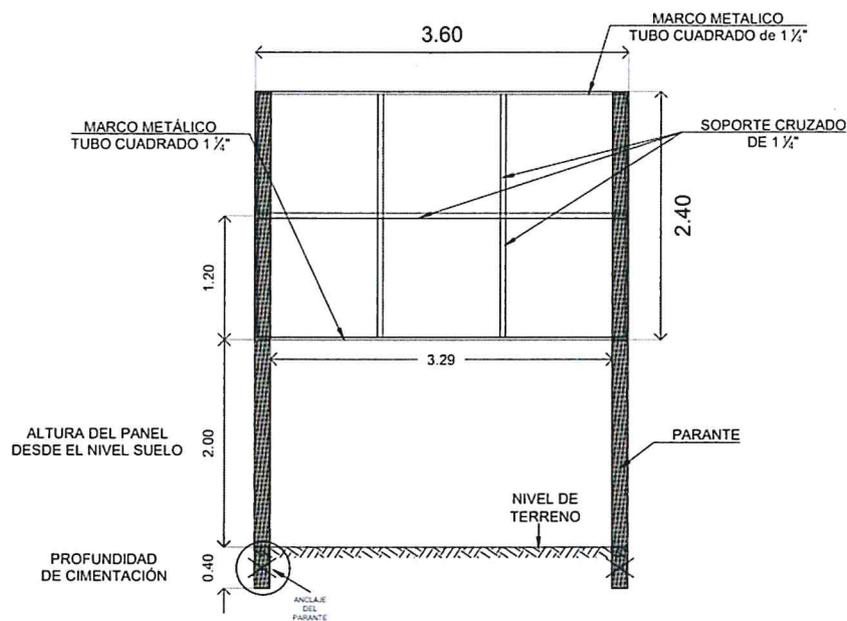
Imagen 03 – Lugar: Huasao



- El panel será montado sobre un marco metálico construido con perfiles cuadrados de 1 ½" x 1.5mm
- Se incluirá un soporte cruzado metálico, tal como se muestra en la figura N° 01.
- Los parantes verticales serán dos palos de eucalipto (rollizos de 6" de lado), con una altura total de 3.60 metros.



Figura N° 01



**b) Cimentación del letrero:**

- La cimentación se realizará directamente sobre terreno natural.
- Para asegurar la fijación al suelo, se colocará en la parte inferior de parante un anclaje con clavos de 4", que evite su extracción una vez cimentada.
- Todo el material de madera será tratado con barniz marino, a fin de asegurar su resistencia frente a la exposición a la intemperie y condiciones climáticas adversas.

**5. Garantía Comercial**

No corresponde.

**6. Lugar y Plazo de Ejecución**

**Lugar:**

En coordinación con la Oficina de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (UNADQTC), se procederá a la instalación de letreros en las sedes de Checacupe y Huasao, con la finalidad de brindar facilidades de identificación en los predios de la universidad.

**a) Lugar y cantidades:** Son tres (03) letreros, conforme al siguiente detalle:

N°	UBICACIÓN	CANTIDAD	DIMENSIONES	LUGAR
01	Consevidayoc Pata 1	01	2.40 X 3.60	Checacupe - Canchis
02	Consevidayoc Pata 1	01	2.40 X 3.60	Checacupe - Canchis
03	Huasao	01	2.40 X 3.60	Saylla - Cusco

**Plazo:**

Quince (15) días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

**7. Requisitos del Proveedor y/o Personal**

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con RUC habido y activo objeto de Contratación.
- Contar con cuenta corriente interbancaria CCI
- Contar con Registro Nacional de Proveedores



- No estar impedido para contratar con el estado

#### 8. Conformidad

La conformidad será otorgada por el jefe de la **UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES**, previa presentación, por parte del contratista, de una carta de conformidad del servicio que deberá incluir evidencia fotográfica del trabajo e instalación realizada.

El proveedor es el único responsable ante la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de cumplir con la entrega de los bienes que le son adjudicados en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros, en general.

Para otorgar la respectiva conformidad se verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas debiendo realizar las pruebas que sean necesarias para tal efecto. En caso de existir observaciones se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 143° del Reglamento TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

#### 9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realizará en un solo pago, previo informe de conformidad de la **UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES**.

#### 10. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías en general:  $F = 0.25$ .
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### 11. Otras Penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo (K=0.02% del monto del contrato u orden de servicio)	Procedimiento
01	<b>LIMPIEZA</b> Cuando el contratista no realice limpieza acarreo y eliminación de desmonte producido por los trabajos del servicio, si el	$2.5 * K$	El área responsable de supervisar el servicio (USG) verificará el incumplimiento y



	proveedor deja desmonte en cualquier parte del predio.		elaborará el acta o informe correspondiente. Este documento será remitido a la Subdirección de Abastecimiento y Activos (SAA), la cual procederá con la aplicación de la penalidad conforme a lo estipulado en el contrato u orden de servicio.
02	<b>LETREROS</b> Cuando los letreros instalados no cumplan con alguna de las características fijadas en el numeral 4.1. respecto al panel del letrero, la estructura de soporte o la cimentación	2.5 * K	

### 12. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

### 13. Solución de Controversias

1

Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

2

Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

3

Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

4

Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

#### **14. Resolución de contrato por incumplimiento**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "*Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple*". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **15. Gestión de riesgo**

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO  
Jefe de la  
Unidad  
Servicios  
Generales  
Ing. Dennis Cunza-Serrano  
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES  
**Jefe de la Unidad de Servicios Generales**  
Firma del responsable de la Unidad